



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Vargas, Albornoz y Vallejo - Designaciones Docentes - EX-2025-00412019- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00412019- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varios agentes, en diversas Escuelas Municipales de Educación Secundaria.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter suplente a partir de las fechas que en cada caso se indican y **hasta el 31 de diciembre**

de 2025 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa (En reemplazo de la agente Valeria Soledad Kalle Legajo N° 30419/73/62, en cargo de mayor función)

a) UE 08-02-2-1-5-06- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

I. LUCIA FLORENCIA VARGAS Legajo N° 37999/55- CUIL 27-40721143-5) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de **BIOLOGÍA, a partir del 10 de julio de 2025**

II. SAMIRA TATIANA ALBORNOZ (Legajo N° 36936/72- CUIL 27-41555508-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de **BIOLOGÍA, a partir del 16 de julio de 2025**

b) UE 08-02-2-1-5-13 ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 213 “Irene Maria Bernasconi”

RUTH NADIN VALLEJO Legajo N° 35920/54- CUIL 23-34058701-4) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de **SALUD Y ADOLESCENCIA, a partir del 14 de julio de 2025**

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° **Inc. b)** durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 –P.P.1 - P.p. 1 -P.Sp. 9

Art. 2° P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

Art. 3° P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

Art. 4° P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.